



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 5	Artículo 6°	Sesión 26-2015	Fecha de sesión 04-05-2015	Fecha de comunicación 07-05-2015
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #188-2015
Asunto: Aprobación de financiamiento para la contratación de servicios de topografía del proyecto Cobasur				

ACUERDO N°5:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0338-2015 del 29 de abril de 2015, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0444-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para declarar la no objeción –al amparo del “Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda”– del financiamiento para el levantamiento topográfico del terreno del proyecto Cobasur, ubicado en distrito Palmar del cantón de Osa, provincia de Puntarenas.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, la Dirección FOSUVI recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las respectivas actividades, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0444-2015.

Por tanto, se acuerda:

1. Declarar la no objeción del Banco Hipotecario de la Vivienda, a la adjudicación realizada por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda”– para financiar servicios de topografía en el terreno del proyecto Cobasur, al señor Francisco Reyes Rojas, cédula N° 6-0092-0853, por un monto de \$1.890.000,00 (un millón ochocientos noventa mil colones) que se otorga en administración a la MUCAP, según la propuesta de la entidad autorizada y bajo los términos indicados en el informe DF-OF-0444-2015 de la Dirección FOSUVI.
2. El plazo para la ejecución de los servicios es de 30 días naturales a partir de la orden de inicio por parte de la entidad autorizada.
3. En la etapa de diseño de obras, la entidad autorizada deberá coordinar con la Dirección FOSUVI, a fin de lograr el mejor aprovechamiento del terreno en cuanto a densidad, incluyendo la posibilidad de construir dos soluciones habitacionales por lote.



4. Los costos aprobados en el presente acuerdo, se adicionarán al contrato de administración de recursos, una vez obtenida la no objeción para la construcción de las obras del proyecto, a firmar entre la entidad autorizada y el BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
 Archivos